

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 165

Presentada por: Administración

Serie 1998-99

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A VENDER CINCO (5) VEHICULOS MUNICIPALES AL MUNICIPIO DE BARRANQUITAS Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo ha adquirido recientemente nuevas unidades para varios programas de servicios directos para la comunidad Guaynabeña.
- Por Cuanto : La flota adquirida por esta Administración cuenta con un equipo más sofisticado y moderno la cual hace la prestación de servicios mas efectivos para atender las necesidades o emergencias de nuestra comunidad.
- Por Cuanto : Esta Administración solicitó de la Oficina de Inspección y Seguridad una tasación de las siguientes unidades o vehículos para proceder a la venta de los mismos.

Marca del Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Modulo	Año	Cantidad Tasada
Dodge	Van	5495 GM	481	1991	\$3,800
Ford	Ambulancia	8877 GM	438	1994	7,000
Mitsubichi	Montero	8574 GM	234	1994	3,800
Mitsubichi	Montero	8572 GM	232	1994	3,800
Jeep	Comanche	5728 GM	352	1990	2,800

Por Cuanto : El Municipio de Barranquitas se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar la compra de los vehículos antes indicado para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicha comunidad.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE ABRIL DE 1999.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a vender los siguientes vehículos o unidades al Municipio de Barranquitas.

Marca del Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Modulo	Año	Cantidad Tasada
Dodge	Van	5495 GM	481	1991	\$3,800
Ford	Ambulancia	8877 GM	438	1994	7,000
Mitsubichi	Montero	8574 GM	234	1994	3,800
Mitsubichi	Montero	8572 GM	232	1994	3,800
Jeep	Comanche	5728 GM	352	1990	2,800

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



PRESIDENTE



SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 1999.



ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 165, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de abril de 1999.

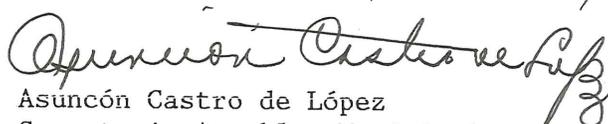
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Elsie Droz Rodríguez
Aníbal Aponte Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibañez
Luis Pérez Rivera
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de abril del año 1999.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal